

Resolución Suprema Nº 135-2023-RE

Lima, 09 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe (OAP) N° 210/2023, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 23 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 0011-1978-RE, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Tulio Alberto Mundaca Iturregui fue inscrito en el Escalafón del Servicio Diplomático de la República con la categoría de Tercer Secretario de Cancillería, a partir del 1 de enero de 1978;

Que, el referido funcionario diplomático falleció el 17 de agosto de 2023, conforme se acredita con el Acta de Defunción N° 01994098, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, señala que a los miembros del Servicio Diplomático se les aplicará en forma supletoria y en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley del Servicio Diplomático de la República y su Reglamento, las normas que regulan la actividad de la Administración Pública;

Que, en el literal a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por fallecimiento;

Que, en mérito a lo antes señalado y conforme a la normativa vigente sobre la materia, resulta procedente emitir el acto resolutorio de cese por fallecimiento del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Tulio Alberto Mundaca Iturregui, en la carrera pública del Servicio Diplomático de la República, a partir del 17 de agosto de 2023;

Que, en virtud a lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto de administración, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la carrera pública en el Servicio Diplomático de la República del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Tulio Alberto Mundaca Iturregui, con eficacia anticipada, el 17 de agosto de 2023, fecha de su fallecimiento.

Artículo 2.- Reconocer y agradecer póstumamente a los familiares del referido funcionario diplomático por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- Otorgar todos los beneficios que correspondan de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Excluir al citado funcionario diplomático del Escalafón del Servicio Diplomático de la República, por causal de fallecimiento, con eficacia anticipada, a partir del 18 de agosto de 2023, día posterior a la fecha de su deceso.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha
09 SEP 2023
RS No. 135 / RE

